

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 2343 -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 12 NOV. 2025

### VISTO:

El REPORTE N.º 5209-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha 10 de noviembre del 2025, Resolución Directoral Administrativa Nro. 1676-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 12 de agosto del 2025, INFORME N.º 860-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 01 de agosto del 2025 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **REPORTE N.º 5209-2025-GRJ/ORAF** de fecha 10 de noviembre del 2025, el Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita ampliación temporal de personal en la plaza 214, con el nivel remunerativo F-2, como **DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II**, perteneciente a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares por el periodo de dos meses bajo el régimen laboral N.º 276, a fin de no afectar la labor de cumplimiento de las metas institucionales en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, mediante la **Resolución Directoral Administrativa Nro. 1676-2025-GR-JUNÍN/ORAF** de fecha 12 de agosto del 2025, se realiza la designación, por remplazo temporal bajo el régimen laboral 276 del Econ. Antony Edgard Zarate Huamán, del 13 de agosto 2025 al 31 de octubre del 2025 para prestar sus servicios en la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2 y código de registro AIRHSP 000214;

Que, mediante **INFORME N.º 860-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT** de fecha 01 de agosto del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigna el presupuesto en la fuente de financiamiento de **Recursos Ordinarios** en la genérica de gasto 2.1 según lo solicitado;

Que, en el artículo 38º del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM** – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: las entidades de la Administración pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del

|         |         |
|---------|---------|
| ORAF    |         |
| DOC. N° | 9832955 |
| EXP. N° | 6424375 |

mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el numeral 1.13 del artículo IV del título preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley de procedimientos Administrativos General" 1, Principio de simplicidad. - señala textualmente que, los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, lo requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR LA CONTRATACIÓN** por remplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, de la Econ. Anthony Edgard Zarate Huamán, con eficacia anticipada del 01 de noviembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, para prestar sus servicios en la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Director de Sistema Administrativo II, nivel remunerativo F-2 y código AIRHSP 000214.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y finanzas y la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
a Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARÍA GENERAL (e)